



CUT: 216037-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0445-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 12 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con **CUT N° 216037-2024** sobre Formalización de Uso de Agua Superficial con fines agrarios tramitado por **VILMAR NOEMI VARAS CABRERA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley aludida, establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua y mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA se dictó disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento, otorgando licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito; cuyo artículo 3 señala *“Para acogerse a los beneficios de la presente norma debe acreditarse el uso del agua de manera pública, pacífica y continua al 31 de diciembre del 2014”*;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **VILMAR NOEMI VARAS CABRERA** identificado con DNI 41873286 solicita licencia de uso de agua Superficial con fines agrarios vía formalización de uso de agua del río carabambita para el predio denominado Loma de Papoque S/UC de un área total de 0,30 ha., y un área bajo riego de 0,30 ha., ubicado en el distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe de Formalización N° 0010-2025 ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/U_ALAMVCH1, de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao Que el predio denominado **LOMA DE PAPOQUE** materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: **CARABAMBITA MARGEN IZQUIERDA (PMVC-1502-B04)** y tiene reservado una parte de esta asignación; **por tanto, corresponde** otorgar licencia de uso de agua Superficial **cuya fuente es el río Carabambita** con un volumen de hasta **2682m³/año** para uso agrícola a favor de **VILMAR NOEMI VARAS CABRERA** identificado con DNI

4 1 8 7 3 2 8 6 para el predio denominado Loma de Papoque S/UC de un área total de 0,30 ha., y un área bajo riego de 0,30 ha., ubicado en el distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial a favor de **VILMAR NOEMI VARAS CABRERA** identificado con DNI 41873286, con un **volumen máximo anual de hasta 2 682,00 m³, cuya fuente es el rio carabambita**, para el predio denominado Loma de Papoque S/UC de un área total de 0,30 ha., y un área bajo riego de 0,30 ha., ubicado en el distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular		
VILMAR NOEMI VARAS CABRERA, DNI 41873286		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Organización		
COMITÉ DE USUARIOS RESERVORIO CARABAMBA		
Predio		
LOMA DE PAPOQUE		
Código predio	Area Total(ha)	Area servicio(ha)
	0.30000	0.30000
Bloque riego		
CARABAMBITA MARGEN IZQUIERDA (Cód: PMVC-1502-B04)		

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Julcan
		Dist.	Carabamba
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama
		ALA	Moche Virú Chao
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:762 171, N:9 096 006	

Origen de fuente natural: Superficial		Río CARABAMBITA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:763 148 - 9 100 195 N			
Volumen otorgado anual (m ³)		2682.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
359	167	260	347	442	215
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
171	187	117	27	130	260

Artículo Segundo.- Inscribase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a **VILMAR NOEMI VARAS CABRERA** con conocimiento de **COMITÉ DE USUARIOS RESERVORIO CARABAMBA, Administración Local de Agua Moche Virú Chao** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN PABLO FERNANDEZ ACOSTA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA